



Victoria, Tam., 21 de diciembre de 2010.

**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

**H. DIPUTACIÓN PERMANENTE,
H. CONGRESO DEL ESTADO,
P R E S E N T E.**

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 64 fracción II, 91 fracción XII y 95 de la Constitución Política del Estado; 2 párrafo 1, y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, me permito someter a la consideración de esa Soberanía Popular por conducto de esa Diputación Permanente, la iniciativa de Decreto mediante el cual se otorga pensión vitalicia a favor de la C. Diamantina Galván Ruiz, quien fuera esposa del servidor público José Agustín Jiménez de Hoyos, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que uno de los principales compromisos para la presente administración es la seguridad social, en razón de que es considerada como un pilar fundamental para el desarrollo humano y fomentar una vida digna, siendo en consecuencia uno de los propósitos mas importantes y a los que se les brinda mayor atención..

Que el Estado reconoce las acciones de todos los servidores públicos que dedicaron su vida profesional en favor los tamaulipecos. En consideración de ello es justo brindar el reconocimiento para quienes se desempeñaron dentro las instituciones del Gobierno del Estado de Tamaulipas, porque con su trabajo constante han cimentado órganos fuertes y confiables.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

Que de suma importancia resulta que todo tamaulipeco, al incorporarse al servicio público, tenga la seguridad de la garantía de una vida con dignidad y decoro, dado que el trabajo es actualmente la única forma social y económica de obtener un ingreso, una cobertura social y una jubilación. Esto hace de la renta básica un ingreso universal, a la vez, un mecanismo de inclusión y de distribución de los beneficios del desarrollo socioeconómico. Con esta visión, el nuevo vínculo del reconocimiento de los derechos humanos es importante el trabajo productivo para la realización, por tal motivo, estas acciones reflejan el rostro de una administración con rostro humano.

Que en este tenor, el C. José Agustín Jiménez de Hoyos, se desempeñó en diferentes tareas públicas con honestidad, rectitud, integridad y probidad, desempeñando diversas labores por más de 13 años, a partir del 16 de febrero de 1996, en que se desempeñó en diversas actividades y posteriormente fungió como Técnico en la Subdirección de Servicios Aéreos, del período comprendido del 1 de septiembre de 1998 al 28 de mayo de 2006, posteriormente laboró en la Secretaría Particular del 29 de mayo del 2006, hasta la fecha de su deceso ocurrido el 22 de mayo de 2009.

Que hasta antes de su fallecimiento el ciudadano José Agustín Jiménez de Hoyos laboró en la Secretaría Particular del Ejecutivo Estatal, percibiendo un salario mensual de \$11,077.00 (once mil setenta y siete pesos M. N.).

Que la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece como una facultad del Congreso decretar pensiones a favor de las familias de aquellos servidores públicos que hayan prestado servicios al Estado.

Que actuar en beneficio de las familias de aquellos que antepusieron el bienestar colectivo sobre el personal, demostrando un alto grado de lealtad y vocación de servicio es un acto



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

que representa distinción y reconocimiento por estas dignas acciones y a su vez transforma a las instituciones públicas en entes más justos y sensibles.

En virtud de lo anteriormente fundado y motivado, presento ante ese H. Congreso del Estado la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE LE OTORGA PENSION VITALICIA A LA CIUDADANA DIAMANTINA GALVÁN RUIZ ESPOSA DE QUIEN FUERA SERVIDOR PÚBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO C. JOSÉ AGUSTÍN JIMÉNEZ DE HOYOS, POR CAUSA DE DEFUNCIÓN Y EN RECONOCIMIENTO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DESEMPEÑADOS EN NUESTRO ESTADO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga pensión vitalicia por el fallecimiento del servidor público C. José Agustín Jiménez de Hoyos, a favor de su esposa, la C. Diamantina Galván Ruiz, por el 100% del salario integrado y demás remuneraciones que percibía, lo cual equivale a \$11,077.00 (once mil setenta y siete pesos M.N.) mensuales, con los incrementos que en lo futuro se otorguen, así como las demás prestaciones laborales a que tenía derecho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El servicio médico que se les dota a los servidores públicos al servicio del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se le continuará otorgando a la C. Diamantina Galván Ruiz en los términos y condiciones establecidas.

ARTÍCULO TERCERO.- La pensión que se autoriza en el presente Decreto, será erogada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos en vigor, cesando con el fallecimiento de la respectiva beneficiaria.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

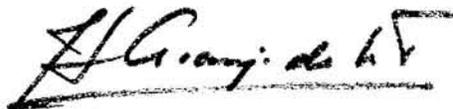
ARTÍCULO SEGUNDO. El monto que se autoriza en el presente Decreto se entregará a partir del mes de enero de 2011.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



EUGENIO HERNANDEZ FLORES

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



HUGO ANDRÉS ARAUJO DE LA TORRE

HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE LE OTORGA PENSION VITALICIA A LA CIUDADANA DIAMANTINA GALVÁN RUIZ ESPOSA DE QUIEN FUERA SERVIDOR PÚBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO C. JOSÉ AGUSTÍN JIMÉNEZ DE HOYOS, POR CAUSA DE DEFUNCIÓN Y EN RECONOCIMIENTO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DESEMPEÑADOS EN NUESTRO ESTADO.